



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 823-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de noviembre de 2025

**VISTO:** La Resolución Decanal N° 554-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de setiembre de 2024; Solicitud sin número con reg. 4499, de fecha 24 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4499, con fecha de derivación del 27 de noviembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: “*Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo maximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto.*”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 554-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2024, se designó docentes revisores para el Proyecto de Tesis titulado “*Efecto del pH y dosis de celulosa activada de residuos de quinua en la adsorción de residuos fármacos*”, presentado por los tesis Quintero Ramírez Frank y Chircca Quispe Evelin María de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el cual cuenta con la asesoría de la Dra. Yudith Choque Quispe y del Dr. David Choque Quispe; y que, para tal fin, corresponde nombrar como revisores al Mtro. José Carlos Ayuque Rojas y al Dr. Edward Aróstegui León;

Que, mediante Solicitud sin número con reg. 4499, de fecha 24 de noviembre de 2025, los bachilleres tesis Quintero Ramírez Frank y Chircca Quispe Evelin María, solicitaron la anulación de la Resolución Decanal N° 554-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2024, señalando que. “*la resolución ha perdido eficacia debido a que no se emitió el dictamen correspondiente dentro del periodo previsto, razón por la cual resulta necesario dejarla sin efecto y proceder conforme a la normativa vigente para la continuidad del trámite académico.*”;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4499 con fecha de derivación del 27 de noviembre de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con reg. 4499, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 554-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2024, que designó como revisores del Proyecto de Tesis titulado “*Efecto del pH y dosis de celulosa activada de residuos de quinua en la adsorción de residuos fármacos*”, presentado por los bachilleres Quintero Ramírez Frank y Chircca Quispe Evelin María, a los docentes Mtro. José Carlos Ayuque Rojas y Dr. Edward Aróstegui León.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 823-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA